



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ENERO DEL 2019



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****ENERO DE 2019**

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
-		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/01//2019</u>		
-		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 28/12/2018		\$ -
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 2,851,923.14
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 678,330.98	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 465,937.90	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 751,434.70	
CONT. POR SERV. RELAT. A CONST. DE OBRAS PR	\$ 2,612.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 434,688.78	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 162,354.13	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 4,825.00	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 13,263.10	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 95,575.89	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 196,925.16	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 7,160.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 27,235.50	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	<u>\$ 11,580.00</u>	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 91,493.61
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 2,160.80	
INTERESES BANCARIOS	\$ 89,332.81	
MULTAS		\$ 5,486.95
MULTAS VARIAS	\$ 5,486.95	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 244,225.35
CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO	\$ 41,578.21	
CORDON CUNETAS EJERC. ANTERIORES	\$ 4,304.32	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 74,428.42	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 77,283.22	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 16,232.47	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 700.00	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 445.00	
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	<u>\$ 29,253.71</u>	
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 1,363,561.39	\$ 1,363,561.39
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERC. ANTERIORES	\$ 2,398,625.80	\$ 2,398,625.80
FO.FIN. DES. DEL EJERCICIO ANT.	\$ 566,011.98	\$ 566,011.98
FA.SA.MU	\$ 178,095.13	\$ 178,095.13

SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	\$ 598,800.00	\$ 598,800.00
FODEMEEP	\$ 233,271.82	\$ 233,271.82
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 47,715.00	\$ 47,715.00
MICROEMPRESARIOS	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 84,994.30	\$ 84,994.30
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 28,920.00	\$ 28,920.00
FOFESO	\$ 115,364.95	\$ 115,364.95
FONDO COMPENSACION CONSENSO FISCAL	\$ 72,377.19	\$ 72,377.19
OTROS APORTES NACIONALES	\$ 95,526.68	\$ 95,526.68
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$ 13,500.00	\$ 13,500.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 4,350.00	\$ 4,350.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 93,455.00	\$ 93,455.00
EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERC. ANTERIORES	\$ 7,364,921.19	\$ 7,364,921.19
CUENTAS DE ORDEN	\$ 759,856.55	\$ 759,856.55
TOTAL INGRESOS AL 31/01/2019	\$ 17,713,726.03	
SUMAS IGUALES		\$ 17,713,726.03

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/01/2019		
EGRESOS		
PERSONAL	\$ 20,141.48	\$ 20,141.48
CONSUMO		\$ 401,390.79
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 2,141.13	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 1,280.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 11,684.90	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 37,192.10	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 111,170.21	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 29,401.58	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 25,700.00	
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE BROMATOLOGIA	\$ 5,076.00	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 16,414.90	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 2,806.81	
DEUDA DE BIENES Y CONSUMOS EJERC. ANTERIORES	\$ 149,519.41	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 9,003.75	
SERVICIOS		\$ 1,132,947.01
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 4,988.73	
SERVICIOS POSTALES	\$ 37,269.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIPAL	\$ 32,175.90	
ALQUILERES VARIOS	\$ 30,600.00	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 25,289.00	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 17,596.49	
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 1,104.00	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 21,700.00	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 21,540.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 330,120.56	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 7,056.14	
OTROS SERVICIOS	\$ 64,042.69	
DEUDAS POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	\$ 194,293.00	
GASTOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 1,604.25	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 170,603.00	
HONORARIOS TECNICOS OBRAS VARIAS	\$ 22,000.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 1,604.25	
SERVICIOS VARIOS	\$ 149,360.00	
GASTOS BANCARIOS	\$ 1,041.94	\$ 1,041.94
AL SECTOR PRIVADO		\$ 1,064,147.62
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 54,528.72	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 2,855.87	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$ 28,608.25	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 1,137.09	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 39,189.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 15,874.88	

SUBSIDIOS REINTEGRABLES	\$	10,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$	9,895.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$	897.00	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$	4,882.50	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	46,165.35	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	7,283.80	
DEVOLUCIONES VARIAS	\$	358.73	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	479.00	
SISTEMA PREVENCION, CENTRO DE APOYO	\$	51,677.50	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	\$	99,716.30	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	68,150.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	7,020.00	
PROGRAMA BECAS LABORALES	\$	35,955.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	36,297.04	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	536,629.59	
CENTRPO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	\$	6,547.00	
BIENES DE CAPITAL			\$ 65,375.22
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	65,375.22	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 2,169,608.60
CANALES DE DESAGUE	\$	54,817.28	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	179,996.98	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	113,712.00	
OBRAS DIVERSAS	\$	1,175,862.87	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	\$	78,067.63	
MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	90.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	55,005.00	
REPARACION PAVIMENTO	\$	139,740.00	
PARQUE INDUSTRIAL	\$	309,257.09	
OBRA CORDON CUNETA	\$	19,858.76	
PLAN VIVIENDA IPV	\$	1,341.99	
FODEMEEP	\$	26,779.00	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	15,080.00	
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	37,621.87	\$ 37,621.87
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
DEUDA PERSONAL Y OTROS	\$	4,641,274.45	\$ 4,641,274.45
CUENTAS DE ORDEN	\$	63,255.30	\$ 63,255.30
TOTAL EGRESOS AL 31/01/2019	\$	9,609,414.28	\$ 9,609,414.28
DISPONIBILIDADES AL 31/01/2019			\$ 8,104,311.75
SUMAS IGUALES			\$ 17,713,726.03

REOLUCIONES ENERO 2019

RESOLUCIÓN N° 001/2019

VISTO:

La necesidad de realizar un Contrasiento por la imputación errónea de una de las partidas que componen el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha en vigencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que el contrasiento es el instrumento idóneo para recomponer las distintas partidas por imputaciones que no correspondan a las cuentas presupuestadas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art. 1°: DISPONGASE ordenar a la Sección Contaduría que realicen el Siguiete Contrasiento de las siguientes Partidas Presupuestarias:

<u>Designación</u>		<u>DISMINUCION</u>	<u>AUMENTO</u>
1.1.1.01.01	CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES DEL EJERC.	1.174,65	
1.1.1.01.02	CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES DEL EJERC. ANT		1.174,65
1.1.1.12.01	IMPUESTO DEL AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	1.806,69	
1.1.1.12.02	IMPUESTO DEL AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO ANT.		1.806,69
TOTAL		2.981,34	2.981,34

Art.2°: NOTIFIQUESE, a los agentes Municipales de la Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 002/2019

VISTO:

La falta cometida por la Agente Municipal Sra. ARGUELLO GISELA AYELEN D.N.I. N° 31.863.961.-

Y CONSIDERANDO:

Que la actitud observada, constituye una acción violatoria de las Obligaciones impuestas al Agente Municipal por Estatuto, por ello corresponde aplicar los Art. 68 Inc. "a" y 69 Inc. "b" del Estatuto de la Administración Municipal, sancionado por Ordenanza N° 733/03 y promulgada por Decreto N° 193/03, Reglamentado por Decreto N° 106/2004.-

Que de acuerdo al mencionado estatuto corresponde aplicar la sanción Disciplinaria correspondiente de cada caso en particular y hacer la fehaciente comunicación y Publicación de la falta cometida por medio del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

RESUELVE:

Art.1°: **APERCIBIR** a la Agente Municipal Sra. ARGUELLO GISELA AYELEN D.N.I. N° 31.863.961, por violación a las obligaciones impuestas por el Estatuto, que han sido citadas en los considerandos.-

Art.2°: Ordenar se deje constancia de la presente sanción disciplinaria en el legajo del citado Agente Municipal.-

Art.3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de enero de 2019.-

DECRETOS ENERO 2019

DECRETO N° 001/2019

VISTO:

El funcionamiento del FONDO FIJO MUNICIPAL dispuesto para atención de Gastos Administrativos menores.-

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo resulta insuficiente para cubrir los gastos que por allí se deriven en virtud de los ajustes inflacionarios.-

Que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para ampliar dicho fondo fijo, lo que así se dispone por el presente decreto.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: AMPLIASE el Fondo Fijo hasta suma de VEINTE MIL (\$ 20.000,00), librando al efecto el medio de pago correspondiente, manteniéndose la titularidad del mismo y todos los demás aspectos de su funcionamiento.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de enero de 2019.-

DECRETO N° 002/2019

VISTO:

El comienzo de un nuevo ejercicio para esta administración municipal y la necesidad de ordenar las licencias del personal municipal y, a la vez, posibilitar en el edificio del área administrativa las refacciones previstas para el receso estival.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo está facultado para disponer las medidas que hagan posible el cumplimiento de los objetivos arriba indicados, para lo cual se hace indispensable disponer receso de las actividades administrativas, exclusivamente, dejando guardias para servicios esenciales como Registro Civil, Área de Asistencia Social y licencias de Conducir, a cuyos efectos debe dictarse el correspondiente Decreto.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: Disponer RECESO ADMINISTRATIVO en ésta MUNICIPALIDAD DE TANCACHA, entre los días 7 al 21 de enero de 2019 inclusive, período durante el cual no se prestarán los Servicios de ADMINISTRACION quedando con una guardia diaria de 4 horas, de 8:00 a 12:00 horas, la Oficina del Registro Civil que, además de las tareas propias de dicho Registro, deberá atender la expedición de nuevas Licencias de Conducir y las visaciones cuyos vencimientos operen en el período de RECESO. Igualmente y en el mismo horario se prestarán funciones de Asistencia Social, manteniéndose la prestación de Servicios en el HOSPITAL MUNICIPAL, cuya dirección tendrá a su cargo, también librar las ordenes de provisión de medicamentos que resulten indispensables para los pacientes y que no estén disponibles en el Hospital.-

Art.2°: Por oficina de personal, se deberá registrar a **CUENTA DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA**, todo el período de receso dispuesto para el personal que resulta comprendido en las disposiciones del presente Decreto.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de enero de 2019.-

DECRETO N° 003/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Reynoso, Marta D.N.I. N° 11.728.009 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para contrarrestar la difícil situación económica que atraviesa.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Reynoso, Marta un Subsidio Reintegrable, que la misma se compromete a devolver en cuotas, mensuales y consecutivas a partir del mes de febrero de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA D E C R E T A

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Sra. Reynoso, Marta D.N.I. N° 11.728.009, por el importe de Pesos: Diez Mil (\$ 10.000,00) el cual será reintegrado en Cinco (05) cuota iguales y consecutivas de Pesos: Dos Mil (\$2.000,00) a partir del 10 del mes de febrero de 2019, hasta el total de cancelar la presente.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de enero de 2019.-

DECRETO N° 004/2019

VISTO:

El evento organizado por la Asociación Civil Consejo de la Juventud y Generacional Tancacha, con motivo de celebrar una nueva edición de la “Fiesta Reyes Magos”.-

Y CONSIDERANDO:

Que la “Fiesta Reyes Magos” constituye un acontecimiento de gran importancia que les brinda a todos los niños de nuestro pueblo la posibilidad de divertirse y disfrutar, integrando el trabajo mancomunado de instituciones de la localidad.-

Que dicho evento contará con show en vivo, música, juegos y la entrega de juguetes con la participación de los flamantes Reyes Magos Melchor, Gaspar y Baltasar.-

Que en virtud de ello este Departamento Ejecutivo apoya y agradece el accionar desinteresado de la Asociación Civil Consejo de la Juventud y Generacional Tancacha.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: ADHERIR fervientemente, en nombre del Gobierno Municipal, a la conmemoración de la **Octava edición de la “Fiesta Reyes Magos”**, e invitar a todos los niños de Tancacha a participar del encuentro que tendrá lugar el día sábado 12 de enero de 2019, en el Predio Los Eucas.-

Art.2°: proceder, a dar a esta decreto, la mas amplia difusión por todos los medios de difusión.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 04 de enero de 2019.-

DECRETO N° 005/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la sociedad de Bomberos Voluntarios de Tancacha, solicitando se extienda sin cargo, el registro de conductor Categoría D4.-

Y CONSIDERANDO:

Que es comprensible otorgar lo solicitado por dicha institución, teniendo en cuenta que los mismos están actuando voluntariamente en bien de la comunidad.-

Que por tratarse de servidores públicos, el Departamento Ejecutivo considera viable el otorgamiento de las mencionadas Licencias de Conducir, CATEGORIA D4.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: DISPONGASE entregar SIN CARGO, las correspondientes Licencias de Conducir CATEGORIA D4, a los INTEGRANTES del cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Tancacha, según listado adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art.2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tancacha, 21 de enero de 2019.-

DECRETO N° 006/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Barale, Olga D.N.I. N° 13.947.899 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para el arreglo de la vivienda que habita.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Barale, Olga un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de FEBRERO de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Sra. Barale, Olga D.N.I. N° 13.947.899 por el importe de Pesos: VEINTE MIL (\$20.000,00), el cual será reintegrado en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: DOS MIL, (\$ 2.000) a partir del mes de FEBRERO 2019.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 21 de enero de 2019.-

DECRETO N° 007/2019

VISTO:

El Expediente Jubilatorio N° 0124-201753/2018 – Beneficio J8020175300, del Agente Municipal Sr. **ESCOBAR RAUL DEL MILAGRO D.N.I. N° 10.913.908, JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Resolución Serie “W” N° 005309/2018, Expte: N° 0124-201753/2018 Beneficio J8020175300, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, se ha acordado **JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY N° 8024.-**

Que corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la baja correspondiente para cubrir los aspectos legales, con fecha 31 de enero 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DESE DE BAJA, al Agente Municipal Sr. ESCOBAR RAUL DEL MILAGRO D.N.I. N° 10.913.908 a partir del día 31 de enero de 2019, por haberse acordado la JUBILACION ORDINARIA DE LA LEY 8024.-

Art.2º: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de enero de 2019.-

DECRETO N° 009/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. OYOLA, GUSTADO DANIEL, D.N.I N° 30.375.115, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00843.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** al Sr. OYOLA, GUSTADO DANIEL, D.N.I N° 30.375.115, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N00843.-**

Art.2º: **DISPÓNGASE** entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 22 de enero de 2019.-

DECRETO N° 010/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Molina, Lidia Beatriz D.N.I. N° 22.296.776, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para continuidad y mantenimiento de microemprendimiento gastronómico.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Molina, Lidia Beatriz un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de MARZO de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA D E C R E T A

Art.1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Sra. Molina, Lidia Beatriz D.N.I. N° 22.296.776, por el importe de Pesos: CINCO MIL (\$ 5.000,00), el cual será reintegrado en CINCO (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: MIL, (\$ 1.000,00) a partir del mes de MARZO 2019.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de enero de 2019.-

DECRETO N° 011/2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Godoy, Maria Susana D.N.I. N° 31.863.913, relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para mantenimiento y refacción de vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle a la Sra. Godoy, Maria Susana un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de MARZO de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Sra. Godoy, Maria Susana D.N.I. N° 31.863.913, por el importe de Pesos: TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00), el cual será reintegrado en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: MIL, (\$ 533,33) a partir del mes de MARZO 2019.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de enero de 2019.-

DECRETO N° 012/2019

Y VISTO:

El vencimiento del mandato conferido a las actuales Autoridades Municipales y el dictado del Decreto n° 1933 por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba (v. B.O. 14-12-2018).-

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 13º, 39º y 78º u concordantes de la Ley n° 8102, los miembros del Concejo Deliberante, el Intendente y los miembros del Tribunal de Cuentas duran cuatro (4) años en sus funciones.-

Que dicho periodo, en lo que hace a la actual Administración Municipal, finaliza el día 10 de diciembre de 2019.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a Elecciones Municipales según lo prescripto en el artículo 49 (inciso 4º) de la citada Ley Orgánica Municipal.-

Que las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales, conforme lo prescribe el artículo 143 de la Ley n° 8102 (según texto vigente establecido por la Ley n° 10.407 deberán “lugar en el plazo comprendido entre los treinta (30) días anteriores y los treinta (30) días posteriores a la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para las elecciones de Gobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas de la Provincia, pudiendo también ser convocadas en la misma fecha dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial”.-

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante Decreto n° 1933 de fecha 13 de diciembre del corriente año ha fijado el día 12 de mayo de 2019 para realizar las elecciones generales con el objeto de seleccionar Gobernador, Vicegobernador, Legisladores Provinciales (por distrito único y uninominales) y Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que teniendo en vista una política de optimización y racionalización de los recursos genuinos con que cuenta la administración municipal, este Departamento Ejecutivo estima que resulta oportuno y conveniente adherir a los términos del referido Decreto n° 1933, y disponer que la elección municipal se realice en forma simultánea –el día Domingo 12-5-19- con la que se ha convocado en el ámbito provincial, evitando –de esa forma- una innecesaria e inconveniente duplicidad de actos eleccionarios.-

Que, a mayor abundamiento, cabe destacar que, a más del texto expreso del artículo 143 de la Ley n° 8102 precitado, también resultan aplicables tanto la Ley n° 15.262, su Decreto Reglamentario n° 17265/59 cuanto el Código Electoral Provincial (Ley n° 9571), normas complementarias que permiten adherir a la fecha de convocatoria provincial y declarar la simultaneidad de ambas elecciones, a los fines de establecer la normativa aplicable.-

Que, en el supuesto de simultaneidad de elecciones, como la que aquí se declara, es necesario señalar que solo corresponderá a la Junta Electoral Municipal entender la oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos del municipio, distribución de las

representaciones, proclamación de los electos y en toda otra cuestión que se suscite con relación a estos aspectos, debiendo ser ejercida las demás atribuciones por la justicia electoral provincial.-

Que, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, debe preverse la competencia de la Junta Electoral Municipal en la confección de los padrones electorales previstos del artículo 129 de la Ley 8102, es decir en el padrón de extranjeros, ya que los demás electores estarán incluidos en el padrón que proporcione la Justicia provincial.-

Que de los artículos 9 Inciso n° 1, 12, 39, 37 y concordantes de la citada Ley n° 8102 (Orgánica Municipal), resulta que el Gobierno y Administración de nuestra Municipalidad estará a cargo de un Intendente Municipal, elegido por simple pluralidad de sufragios, y por un Consejo Deliberante compuesto por siete (7) miembros, elegidos directamente por el cuerpo electoral de los ciudadanos del este Municipio, considerando lo prescripto por las normas referidas y los datos del último censo oficial.-

Que por otra parte, el Municipio debe contar con un Tribunal de Cuentas, formado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el cuerpo electoral en época de renovación ordinaria de las autoridades municipales, correspondiendo dos (2) miembros al partido que obtenga mayor cantidad de votos y uno (1) al que le siga en el resultado de la elección, eligiéndose –en el mismo acto- igual cantidad de suplentes, conforme a lo prescripto por el artículo 78 de la referidas Ley Orgánica Municipal.-

Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 49 (inciso 4) de la Ley n° 8102, sus modificatorias y concordantes, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: CONVOCASE al Cuerpo Electoral de la Localidad de Tancacha, a los fines de seleccionar Intendente Municipal, siete (7) miembros titulares del Concejo Deliberante y siete (7) suplentes, así como tres (3) miembros titulares del Tribunal de Cuentas y tres (3) suplentes y, en consecuencia, FIJASE el día 12 de Mayo de 2019 –entre las 8 y 18 horas- para que tenga lugar la elección municipal.-

Art.2°: ESTABLECESE que la elección de Intendente Municipal se registrará por el sistema previsto en el artículo 39 (1ª parte), concordante, y que la distribución y adjudicación de las bancas en el Concejo Deliberante se realizara de conformidad a lo prescripto en el artículo 137, concordantes, ambos de la Ley n° 8102.-

Art.3°: ESTABLECESE que la representación en el Tribunal de Cuentas Municipal será de dos (2) miembros por el partido que obtenga la mayor cantidad de votos y uno(1) por el que le siga en el resultado de las elecciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 78, concordantes, de la Ley Orgánica Municipal.-

Art.4°: EXPRESASE la adhesión a los términos y contenido del Decreto Provincial n° 1933 (13-12-2018) y, en consecuencia DECLARESE la simultaneidad de la elección municipal con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo para seleccionar Legisladores Provinciales, Gobernador, Vicegobernador y Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de las Ley n° 15.262, Decreto Reglamentario n° 17265/59, Código Electoral Provincial (Ley n° 9571), normas complementarias, modificatorias y concordantes que resulten aplicables.-

Art.5°: COMUNIQUESE la adhesión formalizada en el artículo precedente del presente decreto al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

Art.6°: ESTABLECESE que en la elección municipal para renovar autoridades podrán votar los electores que correspondan al CIRCUITO n° 349 denominado TANCACHA (SECCION ELECTORAL N° 23 –DPTO. TERCERO ARRIBA), según Registro Nacional y/o Provincial de Electores.-

Art.7°: ESTABLECESE que la Junta Electoral Municipal deberá entender en la oficialización de listado de candidatos, asignación de cargos, proclamación de electos, conformación de los padrones cívicos de extranjeros y toda otra cuestión atinente a la elección de autoridades Municipales que se susciten sobre estos aspectos y que la justicia provincial electoral actuara como única autoridad del comicio convocado en todo lo que le corresponda y también en el escrutinio del mismo.-

Art.8°: A los fines de garantizar la participación equivalente de géneros se deberá observar lo establecido en el artículo 5° de la Ley 8.901.-

Art.9°: EL presente instrumento será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.10°: PROTOCOLICESE, comuníquese a la Junta Electoral Municipal, dese copia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y al Juzgado Electoral de la Provincia, publíquese en el Boletín Informativo Municipal y archívese.-

DECRETO N° 013/2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Normativa de Presupuesto N° 1179/18 para por la cual se establece el REGIMEN DE CONTRATACIONES y los requisitos que se deben cumplimentar para proceder dentro de las facultades para contratación directa que puede realizar el DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha firmado convenio con la PROVINCIA para la construcción de AULAS nuevas en las escuelas GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN y JOSÉ MARIA PAZ.-

Que como consecuencia de ello, el Departamento Ejecutivo procedió a solicitar cotizaciones a firmas de la localidad y de la zona, para la construcción de un aula en las escuelas GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN Y JOSÉ MARIA PAZ.-

Que resulta imprescindible proceder con la mayor celeridad posible por dos motivos fundamentales que son, 1) la inflación permanente de bienes y servicios que hacen imposible obtener mantenimientos de precios y 2) la necesidad imprescindible de la construcción de las aulas cuya ejecución ha asumido la Municipalidad, por el hecho de que las mismas deben estar listas para su habilitación para próximo periodo lectivo.-

Que de las ofertas que se han recibido, surge la presentada por el Sr. Rodríguez, Darío German, D.N.I. 24.818.812, como la mas conveniente siendo además, una firma de la localidad que el Departamento Ejecutivo quiere, de la forma que esta establecido en el régimen de compras, priorizar para apoyar como fuente de trabajo de Tancacha.-

Que el precio a abonar, por la mano de obra y materiales para la obra, analizado por la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS MUNICIPALES Y EL AREA DE SERVICIOS, RESULTA UN PRECIO RAZONABLE, al que se suma como otra conveniencia que siendo una firma local, se aseguran las garantías y todos los demás aspectos que hacen al correcto trabajo.-

Que la oferta y demás aspectos de la operación se encuentran consignados en el presupuesto del Sr. Rodríguez, Darío German, con la que se concretará la operación por ser la oferta más conveniente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DISPÓNESE CONTRATACION DIRECTA al Sr. Rodríguez, Darío German, D.N.I. 24.818.812, con domicilio en calle Santa fe 1173 Tancacha, de la mano de obra para la construcción de la obra en escuela JOSÉ MARIA PAZ, por la suma de \$290.000,00 (pesos Doscientos Noventa Mil) pagaderos con certificación de obra emitida por el profesional a cargo de la obra.-

Art.2°: Dese conocimiento del presente Decreto con copia del mismo, al Concejo Deliberante Municipal, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO y de la Secretaria de Economía y Finanzas de esta Municipalidad.-

Art.3°: El gasto o erogación correspondiente se imputarán a las partidas del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de enero de 2019.-

DECRETO N° 014/2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Normativa de Presupuesto N° 1179/18 para por la cual se establece el REGIMEN DE CONTRATACIONES y los requisitos que se deben cumplimentar para proceder dentro de las facultades para contratación directa que puede realizar el DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha firmado convenio con la PROVINCIA para la construcción de AULAS nuevas en las escuelas GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN y JOSÉ MARIA PAZ.-

Que como consecuencia de ello, el Departamento Ejecutivo procedió a solicitar cotizaciones a firmas de la localidad y de la zona, para la construcción de un aula en las escuelas GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN Y JOSÉ MARIA PAZ.-

Que resulta imprescindible proceder con la mayor celeridad posible por dos motivos fundamentales que son, 1) la inflación permanente de bienes y servicios que hacen imposible obtener mantenimientos de precios y 2) la necesidad imprescindible de la construcción de las aulas cuya ejecución ha asumido la Municipalidad, por el hecho de que las mismas deben estar listas para su habilitación para próximo periodo lectivo.-

Que de las ofertas que se han recibido, surge la presentada por la Sra. Cacciabue, Antonella de los Ángeles, D.N.I. 32.693.780 como la mas conveniente siendo además, una firma de la localidad que el Departamento Ejecutivo quiere, de la forma que esta establecido en el régimen de compras, priorizar para apoyar como fuente de trabajo de Tancacha.-

Que el precio a abonar, por la mano de obra y materiales para la obra, analizado por la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS MUNICIPALES Y EL AREA DE SERVICIOS, RESULTA UN PRECIO RAZONABLE, al que se suma como otra conveniencia que siendo una firma local, se aseguran las garantías y todos los demás aspectos que hacen al correcto trabajo.-

Que la oferta y demás aspectos de la operación se encuentran consignados en el presupuesto de la Sra. Cacciabue, Antonella de los Ángeles, con la que se concretará la operación por ser la oferta más conveniente.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: DISPÓNESE CONTRATACION DIRECTA a la Sra. Cacciabue, Antonella de los Ángeles, D.N.I. 32.693.780, con domicilio en calle León XIII 380 Tancacha, de la mano de obra para la construcción de la obra en escuela GENERAL JOSÉ DE SAN MARTIN, por la suma de \$290.000,00 (pesos Doscientos Noventa Mil) pagaderos con certificación de obra emitida por el profesional a cargo de la obra.-

Art.2º: Dese conocimiento del presente Decreto con copia del mismo, al Concejo Deliberante Municipal, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO y de la Secretaria de Economía y Finanzas de esta Municipalidad.-

Art.3º: El gasto o erogación correspondiente se imputarán a las partidas del PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de enero de 2019.-

DECRETO N° 015/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal **DIAZ WALTER GUSTAVO** D.N.I. N° 25.232.941.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal **DIAZ WALTER GUSTAVO D.N.I. N° 25.232.941** cuenta con la posibilidad de brindar sus servicios laborales, profesionales, en otro sector, siendo imprescindible presentar su renuncia ante este Departamento Ejecutivo.-

Que este Departamento Ejecutivo, dentro de las facultades que posee, se dispone a dar de baja al agente antes mencionado.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DAR DE BAJA a partir del día 28 de enero del año 2019, al Agente Municipal **DIAZ WALTER GUSTAVO D.N.I. N° 25.232.941**, según renuncia presentada, en nota recibida el 29 de enero de 2019, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: Hágase llegar copia del presente decreto al agente mencionado, conjuntamente con el reconocimiento por la labor prestada a la comunidad.-

Art.3°: El presente Decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de enero de 2019.-

DECRETO N° 016/2019

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Eric Jesuán Ferreyra, Presidente de la cooperativa de trabajo “Trabajando juntos”, donde solicita sin cargo la Licencia de conducir: Cat E1 y E2, por el termino de 3 (Tres) años, al empleado de la cooperativa de trabajo “Trabajando juntos Ltda.”, Sr. Rivero, Marcio Daniel D.N.I. N° 34.579.513, quien presta servicios a la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rivero, Marcio Daniel D.N.I. N° 34.579.513, empleado de la cooperativa de trabajo “Trabajando juntos Ltda.”, debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que conduce vehículos, de propiedad del Municipio.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, el carnet de conducir: Cat E1 y E2, por el termino de 3 (Tres) años, al empleado de cooperativa de trabajo “Trabajando juntos Ltda.”, Sr. Rivero, Marcio Daniel D.N.I. N° 34.579.513, quien presta servicios a la Municipalidad de Tancacha.-

Art.2°: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de enero de 2019.-

DECRETO N° 017/2019

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por la Sra. Carinci, Lucia Mariela D.N.I. N° 23.011.568, en representación del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinado al pago de facturas por servicio de luz.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, que trabajan incansablemente para llevar adelante actividades deportivas, haciendo a la contención de los Niños y Jóvenes.-

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Veinte Mil (\$20.000,00.-), a la Sra. Carinci, Lucia Mariela D.N.I. N° 23.011.568, en representación del Club Deportivo Huracán de Tancacha, destinado al pago de facturas por servicio de luz.-

Art.2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de enero de 2019.-

DECRETO N° 018/2019

VISTO:

La instalación del "Centro de Apoyo al Niño y a la Familia" en el terreno ubicado en Lote 33.02.18.01.02.016.003, en calle Tucumán 258 de la localidad de Tancacha, propiedad del Sr. AMONGERO Fernando David y GUTIERREZ Clara Inés.-

Y CONSIDERANDO:

Que la instalación del "Centro de Apoyo al Niño y a la Familia" otorga la posibilidad de brindar un mejor servicio a la comunidad de Tancacha.-

Que el Departamento Ejecutivo, esta facultado a la exención de Impuestos, en los lotes destinados al bien común.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: EXIMIR, a partir del mes de ENERO DE 2019, la Contribución de la Tasa a la Propiedad del terreno Lote 33.02.18.01.02.016.003, ubicado en calle Tucumán 258 de la localidad de Tancacha, propiedad del Sr. AMONGERO Fernando David y GUTIERREZ Clara Inés.-

Art.2º: DISPÓNESE la condonación de todas las deudas atrasadas que, por Tasas e Impuestos Municipales, estén registrados en la Municipalidad y que afecten al inmueble identificado en el Art. 1º.- Dicho bien se encuentra registrado Judicialmente e incorporada a la Municipalidad como Herencia Vacante.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de enero de 2019.-

DECRETO N° 019/2019

VISTO:

La participación de este Departamento Ejecutivo en las festividades de los Reyes Magos, que ha consistido en la entrega en los actos cumplidos en esta localidad, de diversos presentes a los niños participantes.-

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, a los efectos contables, de dejar cerrado el procedimiento de los gastos que se ha incurrido se hace necesario el dictado del decreto correspondiente.-

Que este Departamento Ejecutivo hace suyo el proyecto de la Secretaria de Hacienda, elaborado al efecto, procediendo en consecuencia al dictado del mismo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: DISPONESE la ratificación de lo actuado por este Departamento Ejecutivo en la adquisición de diversos presentes para su distribución y obsequio entre los niños presentes en el evento **Octava edición de la “Fiesta Reyes Magos”**, consistente en la adquisición de los mismos con imputación a las partidas correspondientes. Todo como derivación del decreto de adhesión a las festividades dictado con fecha el 04 de enero de 2019.-

Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de enero de 2019.-

DECRETO N° 020/2019

VISTO:

La finalización y cierre de balance del EJERCICIO 2018, lo cual impone contablemente la necesidad de incorporar al PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 los saldos de disponibilidades que ha arrojado dicho ejercicio (CAJA Y BANCO), ya que se trata de cuentas de ingresos del PRESUPUESTO VIGENTE.-

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, a los efectos contables, de dejar cerrado el procedimiento de los gastos que se ha incurrido se hace necesario el dictado del decreto correspondiente.-

Que este Departamento Ejecutivo hace suyo el proyecto de la Secretaria de Hacienda, elaborado al efecto, procediendo en consecuencia al dictado del mismo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: DISPONESE incorporar al PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019, los excedentes de CAJA Y BANCO exteriorizados al cierre del ejercicio 2018, conforme al detalle que se consigna a continuación:

DISPONIBILIDADES TOTALES: \$ 7.364.921,19.-

DESCOMPOSICIÓN DEL SALDO ANTERIOR:

- | | |
|----------|-------------------|
| 1. CAJA | \$ 142.464.- |
| 2. BANCO | \$ 7.222.457,19.- |

Los montos arriba indicados, ingresaran a la Cuenta de Recursos Vigentes, EJERCICIO 2019, a las partidas correspondientes a la ORDENANZA GENERAL DEL PRESUPUESTO Ordenanza N° 1179/2018.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de enero de 2019.-

DECRETO N° 021/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 1144/2017 por la que en su Art. 10° se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar la obra de PAVIMENTO ARTICULADO en hasta un 100 por ciento más de los metros dispuestos en dicha Ordenanza, para lo cual se deberá dictar el DECRETO CORRESPONDIENTE con simple comunicación al Concejo Deliberante.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las prioridades determinadas por este Departamento Ejecutivo es necesaria la construcción de la obra en la calle Roque Sáenz Peña con el propósito de llegar hasta el predio de la “Escuela Especial y del Hogar De Día” con pavimento articulado y así facilitar el tránsito vehicular aún en épocas de lluvia.-

Que, según un relevamiento efectuado, más del 80% de los vecinos del sector están de acuerdo con la realización de esta obra.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: APRUEBASE la Obra de Pavimento Articulado en la calle Roque Sáenz Peña en el tramo comprendido entre la calle Jujuy y Santiago del Estero respetándose todas las normativas indicadas en la Ordenanza 1144/2017.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de enero de 2019.-